



ACTUALIZA RESOLUCION EXENTA N° 403, DE
FECHA 08/02/2016, DE SERVIU REGION DEL
MAULE.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA

N° 1824 /

TALCA,

31 MAY 2016

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, DE 1986, y sus modificaciones Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante DFL N°1/19.653 DEL Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) El D.L. N° 1305, DE 1976, de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia;
- d) La Resoluciones Exentas N° 3259 y 3260, ambas de fecha 13/08/15 y Resolución Exenta N° 3576, de fecha 27/08/15 del Serviu Región del Maule, que designa a contar del 28 de abril y 28 de agosto del año en curso, en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730. a los funcionarios que allí se indican, conjuntamente con quienes deben asumir las tareas de administrador institucional y asistentes técnicos para su implementación;
- e) La Resolución Exenta N° 323 de fecha 01 de febrero de 2016, que modifica y complementa las Resoluciones exentas N° 3259, N° 3260 y N° 3576 todas de Serviu Región del Maule, que actualiza y complementa la nómina de funcionarios que integran el equipo Ley lobby año 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 403 de fecha 08 de febrero de 2016, que rectifica Resolución Exenta N° 323 de fecha 01 de febrero de 2016, de Serviu Región del Maule.
- g) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo señalado en su art. 62;
- h) La Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355, de V. y U., de 1976, el Decreto Supremo N° 37 DE 16/02/15, de V. y U., y el D.F.L. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



CONSIDERANDO:

1.-Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración.

2.- Que según dispone el referido artículo 3° de la ley, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en su artículo 9°.

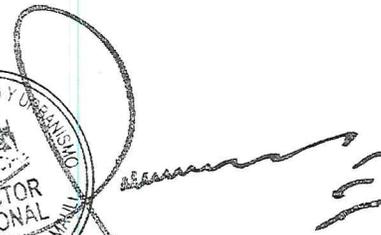
RESUELVO:

1.-Actualícese el cuadro inserto en el resuelto 1 de la resolución exenta N° 403, de fecha 08 de febrero de 2016, citada en el visto f), modificándose la fila 3 en el siguiente sentido:

FUNCIÓN /RESPONSABILIDAD	TITULAR	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE
Asistente Técnico Delegado Provincial Cauquenes	Constanza Salazar Cardenas	Sandra Caniupan Collonao	Jacqueline Hernandez Morales

2.- En lo demás, permanecerá plenamente vigente lo dispuesto en resolución exenta N° 403, de fecha 08 de febrero de 2016, que modifica la resolución exenta N° 323 de fecha 01 de febrero de 2016, y está en lo no modificado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL MAULE


OGM/JOR/FGG
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna Ministerial-Sra. Carmen Gloria Barrera
- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Departamento. Programación Física y Control
- Delegación Linares
- Delegación Cauquenes
- Delegación Curicó
- Oficina de partes